



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 NOV 2021

2007/05/013/549
Anexo 17

VISTO: lo actuado por la Dirección General de Casinos;

RESULTANDO: I) que por escritura pública de “Modificación de Contrato de Arrendamiento” de 19 de marzo de 2015, el Estado (Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos), Naranpark S.A., Boldt S.A., ICM S.A., el Sr. Angel Tabanelli e Invergaming Grup S.L., acordaron modificar la cláusula septuagésimo cuarta del Contrato de Arrendamiento suscrito el 13 de julio de 2012;

II) que por la referida Modificación se estableció que “Las sociedades Boldt S.A., ICM S.A., el señor Antonio Angel Tabanelli y la sociedad Invergaming Grup S.L., se constituyen en forma solidaria e indivisible, en fiadores, lisos y llanos pagadores de todas y cada una de las obligaciones que asume Naranpark S.A. por el presente contrato y por todo el término de la vigencia del mismo”. Asimismo, no contempla en su totalidad los términos de la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 2014, en virtud de que ésta última, según el numeral primero del Resuelve, autorizó la transferencia del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones de Naranpark S.A. a Invergaming Grup S.L., quien simultáneamente deberá suscribir fianza solidaria que garantice las obligaciones emergentes del contrato de arrendamiento de fecha 13 de julio de 2012, en los términos establecidos en el Considerando II de la referida Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 2014;

III) que dicho Considerando II expresa: “... se procederá a conceder la autorización solicitada, sin perjuicio de que Invergaming Grup S.L. deberá suscribir fianza solidaria del contrato de arrendamiento de 13 de julio de 2012, la que deberá ser constituida no solo por la citada sociedad, sino también por las empresas que conforman el grupo en su totalidad.”;

IV) que el Contrato de Arrendamiento de 13 de julio de 2012 se encuentra plenamente vigente y las partes cumplen regularmente las obligaciones emergentes del mismo;

V) que la actual póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato de arrendamiento relacionado, se encuentra vigente al 30 de junio de 2022;

CA/A-MR

CONSIDERANDO: I) que según la documentación aportada por Invergaming Grup S.L. en obrados, surge acreditado que el mismo ofrece garantías de idoneidad, seriedad, prestigio y solvencia;

II) que corresponde en esta instancia convalidar lo actuado por la Dirección General de Casinos;

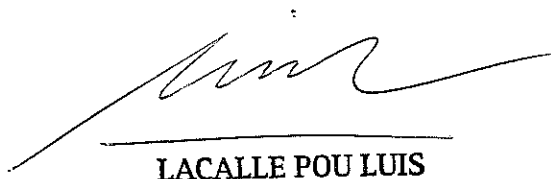
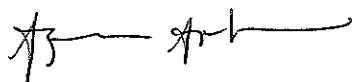
ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección General de Casinos y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Convalidar lo actuado por la Dirección General de Casinos, en relación a la "Modificación de Contrato de Arrendamiento" de 19 de marzo de 2015 entre el Estado (Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos), Naranpark S.A., Boldt S.A., ICM S.A., el Sr. Angel Tabanelli e Invergaming Grup S.L., por el cual se modificó la cláusula septuagésimo cuarta del Contrato de Arrendamiento suscrito el 13 de julio de 2012.

2º) Pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.



LACALLE POU LUIS